



# NOGUEROLES

## asesores & abogados

7 de Mayo de 2020

COVID-19. CIRCULAR 8/2020

*Fase I, Comercio, Restauración y otras medidas*

Estimado cliente,

Nos encontramos en plena octava semana de **estado de alarma** y ayer se acordó en el Congreso una nueva prórroga del mismo por 15 días, **hasta el domingo 24 de mayo**.

El Gobierno ha aprobado el **“Plan para la transición hacia una nueva normalidad”** y desde este pasado domingo nos encontramos en lo que se ha denominado **Fase 0** de la desescalada, que ha permitido paseos de la población en franjas horarias, así como la apertura de restaurantes y cafeterías solo con comida para llevar.

El domingo 3 de mayo por la noche, conforme nos tienen acostumbrados, el BOE publicó la Orden SND388/2020 por la que aparte de los servicios de comida para llevar en Restaurantes, se pueden abrir determinados comercios minoristas y de servicios profesionales **desde el lunes 4 de mayo, pero con cita previa y siempre que sea atendido el cliente por un solo trabajador**. No se puedan habilitar zonas de espera en el interior y además se deben cumplir los requisitos higiénicos que explicamos abajo.

### **FASE 1 DESESCALADA: LUNES 11 DE MAYO. ¿En qué consiste?**

El próximo **lunes día 11 de mayo** si se cumplen unos indicadores que parece que sí, nuestra Comunidad Valenciana podría iniciar la **Fase I**.

En la Orden SND388/2020 se establecen las condiciones para la **apertura al público de COMERCIOS MINORISTAS Y SERVICIOS PROFESIONALES**:

-La posibilidad de **reapertura** de comercios y de establecimientos de servicios profesionales con una **superficie de hasta 400 metros cuadrados, sin cita previa** y con un **aforo máximo del 30%**.

-Se exige el cumplimiento de **estrictas medidas de higiene**: deberán realizar, al menos dos veces al día, una al final de la jornada, una limpieza y desinfección de las instalaciones. Tendrán que tener especial cuidado con pomos, pasamanos, teléfonos, perchas, carros o frigos. se deberá lavar y desinfectar a diario los uniformes y ropa de trabajo y disponer de papeleras para depositar el material desechable, a ser posible

1

---

© **Nogueroles, asesores&abogados**

Herrerías, 2, 1º A y 2º A. 03501.-Benidorm. Tel. 965851566. Fax 965851158

[www.nogueroles.com](http://www.nogueroles.com). e-mail:info@nogueroles.com

con tapa y pedal. Los clientes no usarán los aseos.

-Se debe asegurar a los trabajadores que cuentan con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo y facilitar a trabajadores y clientes **geles hidroalcohólicos**, respetando la **distancia de seguridad** de 2 metros o de 1 metro si hay protectores.

-En el **comercio textil y de arreglos de ropa** los probadores deberán utilizarse con una única persona y ser desinfectados posteriormente. La prenda probada y no adquirida también deberá ser higienizada antes de ser facilitada a otros clientes.

-**Los clientes** sólo pueden permanecer en el establecimiento el tiempo estrictamente necesario; **se suspenden los productos de prueba**.

-Se debe establecer horario de **atención preferente para mayores de 65 años**, coincidente con las franjas horarias para este colectivo (de 10 a 12 y de 19 a 20h).

-Los establecimientos podrán establecer **sistemas de recogida 'para llevar'**.

Las **actividades de HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN** desde este lunes 4 de mayo pueden realizar solo **recogida de pedidos por los clientes**: los pedidos se deben realizar **por teléfono** o internet y se fijará un **horario de recogida** evitando aglomeraciones. El establecimiento debe contar con un **espacio habilitado** y señalizado para la recogida de los pedidos donde se realizará el intercambio y pago.

El **lunes 11 de mayo** podrán **aperturar sus terrazas en un 50% de su aforo**. Podrán tener un número mayor de mesas si el ayuntamiento facilita más espacio.

A partir del 11 de mayo se podrán abrir **HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS**, **sin utilización de zonas comunes** y con restricciones en restauración y actividades, además de sometidos a refuerzo de las normas de higiene. **Parece muy improbable que con estas condiciones y con las restricciones a la movilidad se abran los Hoteles turísticos de Benidorm**, teniendo conocimiento que solo el Hotel situado en la estación de autobuses, tiene prevista su apertura.

Tengan en cuenta que **poder abrir su establecimiento no obliga a hacerlo** a nadie, por lo que cada uno vaya reiniciando su actividad cuando esté en condiciones de hacerlo.

La fase I posibilitará la **reunión de grupos sociales** reducidos de un **máximo de 10 personas** guardando las distancias interpersonales y medidas higiénicas recomendada.

Se permitirá asimismo el **uso compartido de vehículos** privados limitado a un conductor y un ocupante, que deberá ir en la parte trasera, menos en el caso de las personas que residan juntas que no tendrán limitación alguna.

La **asistencia lugares de culto** estará permitida siempre que no se supere un tercio de su aforo.

Se podrán organizar **actos y espectáculos culturales** de menos de 30 personas en

lugares cerrados con un tercio de su aforo y al aire libre de menos de 200 personas siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia. Se permitirá la apertura de **museos sólo para visitas**, no para actividades culturales en un tercio del aforo.

### **MORATORIA COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL.**

La Orden ISM/371/2020 define los **sectores con derecho a moratoria de cotización a la Seguridad Social (seis meses sin intereses)**, tanto de aportaciones empresariales (Abril, Mayo y Junio de 2020) como de cuotas de autónomos de Mayo, Junio y Julio de 2020, que le informamos en el punto 3 de la circular 5/2020.

Las actividades beneficiadas por la medida son, además de las suspendidas por fuerza mayor, las de las siguientes CNAE-2009: 119-Otros cultivos no perennes; 129-Otros cultivos perennes; 1812-Otras actividades de impresión y artes gráficas; 2512-Fabricación de carpintería metálica; 4322-Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado; 4332-Instalación de carpintería; 4711-Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco; 4719-Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados; 4724-Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados; 7311-Agencias de publicidad; 8623-Actividades odontológicas; y 9602-Peluquería y otros tratamientos de belleza.

### **APLAZAMIENTO SEGUROS SOCIALES.**

Recordamos lo señalado en el punto 4 de la circular 5/2020 que los autónomos y empresas que no puedan beneficiarse de la moratoria de los seguros sociales, **pueden solicitar aplazamiento del pago de la deuda de Seguridad Social hasta el 10 de mayo** para los seguros sociales a pagar a finales de mayo **o hasta el 10 de junio** para los seguros sociales a pagar en junio, con un **interés del 0,5%**. Es requisito para este aplazamiento no tener otro aplazamiento en vigor. Si tuvieran otro aplazamiento en vigor, el tipo de interés es el normal de la Seguridad Social.

### **AYUDA A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERTE GENERALITAT**

El Decreto 54/2020 del Consell (DOGV 30/04/2020) regula la concesión de **ayudas de 150 euros a trabajadores** con rentas bajas afectados por un ERTE Covid-19 y confirma la agilidad del Gobierno valenciano para estas cuestiones.

### **DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2019.**

Se ha iniciado el plazo de presentación de la Declaración de Renta y Patrimonio que **finaliza el 30 de junio de 2020**. En NOGUEROLES ya estamos trabajando en ellas y le remitiremos una amplia **circular informativa**.

Le adelantamos que este año por las especiales circunstancias en la que nos encontramos de estado de alarma y prevención sanitaria es muy recomendable

solicitar vía internet su DATOS FISCALES a la agencia tributaria, gestión esta que habitualmente hacemos nosotros si Vd. ya es cliente. Además tenemos grabados gran parte de sus datos, por lo que ello simplificará su preparación. Este años **debemos esforzarnos en realizar una comunicación telefónica y vía e-mail para organizar la entrega de documentación o solicitar cita previa presencial.**

Reciba un cordial saludo,



Vicente Nogueroles González  
Abogado. Director

*Más información en [www.nogueroles.com](http://www.nogueroles.com) especial CORONOVIRUS (COVID-19).*

<p><b>Direcciones electrónicas:</b> Recepción: <a href="mailto:info@nogueroles.com">info@nogueroles.com</a> Vicente Nogueroles: <a href="mailto:vicente@nogueroles.com">vicente@nogueroles.com</a> Amparo Martorell: <a href="mailto:amparo@nogueroles.com">amparo@nogueroles.com</a> Francisco Salinas (fiscal): <a href="mailto:paco@nogueroles.com">paco@nogueroles.com</a> Fernando Bou (fiscal): <a href="mailto:fernando@nogueroles.com">fernando@nogueroles.com</a> Javier Sequero(fiscal): <a href="mailto:javier@nogueroles.com">javier@nogueroles.com</a> Pepi Soriano (fiscal): <a href="mailto:soriano@nogueroles.com">soriano@nogueroles.com</a> Oscar Valenzuela (fiscal): <a href="mailto:oscar@nogueroles.com">oscar@nogueroles.com</a></p>	<p><b>Direcciones electrónicas:</b> María José Amor (laboral): <a href="mailto:laboral@nogueroles.com">laboral@nogueroles.com</a> Ainhoa Apiñaniz (laboral): <a href="mailto:ainhoa@nogueroles.com">ainhoa@nogueroles.com</a> Raquel Llorca (laboral): <a href="mailto:raquel@nogueroles.com">raquel@nogueroles.com</a> Ángela López (laboral): <a href="mailto:angela@nogueroles.com">angela@nogueroles.com</a> Sergio Bou (laboral): <a href="mailto:sergio@nogueroles.com">sergio@nogueroles.com</a> Francis Lario (jurídico): <a href="mailto:francis@nogueroles.com">francis@nogueroles.com</a> Joanna Williams (jurídico): <a href="mailto:joanna@nogueroles.com">joanna@nogueroles.com</a> Raúl López(vehículos): <a href="mailto:raul@nogueroles.com">raul@nogueroles.com</a></p>
---	---